Bogotá, 9 de julio de 2026

INTBU-508-2024-221

Señores:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS
Atn.
Lic. ANDREA MELISSA MORALES CANO
Alcaldesa y supervisora
Ing. David Alejandro Hurtado Palma.
Profesional de apoyo a la supervisión oficina de infraestructura.
Ing. Francisco Javier Granados Gutiérrez.
Profesional de apoyo a la supervisión oficina de infraestructura.
Ing. Camilo Prieto.
Profesional de apoyo a la supervisión oficina de infraestructura.
Calle 74 A No. 63 – 04
Bogotá D.C.
.
Referencia: Contrato de interventoría No: 508-2024

Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CONSULTORÍA A LA QUE SE ENCOMENDÓ LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN, ADECUACIÓN NORMATIVA, ASÍ COMO PARA REALIZAR EL TRAMITE Y OBTENCIÓN LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 74 A N 63 - 04, SEDE PRINCIPAL DE LA ALCALDÍA."

Asunto: Solicitud de suspensión No 7 contrato de interventoría INTBU-508-2024.

Nos dirigimos a usted en calidad de supervisor del contrato de interventoría 508-2024, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El día 8 de julio 2026 el ingeniero Alexander Vallejo Burgos en su calidad de representante legal del KRIBA INGENIEROS, solicitó mediante oficio CENV-K-011-2026, la suspensión No 7 del contrato de consultoría CC-503-2024, veinticinco (25) días calendario contados a partir del 10 de julio 2026 hasta el día 3 de agosto 2026

Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría guarda una relación de dependencia funcional y operativa respecto del contrato principal de consultoría, y considerando que es responsabilidad de la interventoría realizar el seguimiento integral a la ejecución del mismo, se considera procedente la suspensión temporal tanto del contrato de consultoría como de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría.

Teniendo en cuenta lo anterior la interventoría a cargo de IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS de manera atenta y respetuosa solicita:

Realizar la suspensión No 7 al contrato de interventoría CI-508-2024, veinte cinco (25) días calendario contados a partir del 10 de julio 2026 hasta el día 3 de agosto 2026, o antes en caso de que se superen las condiciones que motivan la presente solicitud. En consecuencia, las partes acuerdan de manera consensuada que el reinicio automático tendrá lugar el día 4 de agosto 2026.

Aclarando que la suspensión no altera las condiciones generales del objeto contractual establecido y, no generará un mayor valor respecto al contrato inicialmente acordado.

Como anexo al presente oficio CENV-K-011-2026 y copia de citación notificación de Resolución de Licencia de Construcción

Agradezco la atención y pronta gestión de este trámite.

Cordialmente



ARQ. JORGE OMAR TABORDA U
Director de interventoría.
IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS.

Elaboró: Arquitecto Francisco Garzón

Bogotá, D.C., 8 de Julio de 2026 **CENV-K-011-2026**

Señores:
IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS.
Ciudad

Señores:
ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS.
Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO No. 503 – 2024 CONS (121627)

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN, ADECUACIÓN NORMATIVA, ASÍ COMO PARA REALIZAR EL TRAMITE Y OBTENCIÓN LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE RECONOCIMIENTO, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 74 A N.º 63 – 04, SEDE PRINCIPAL DE LA ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS.

ASUNTO: SOLICITUD SUSPENSIÓN No. 07 DEL CONTRATO 503-2024.

Respetados Señores:

Yo, **ALEXANDER DE JESÚS VALLEJO BURGOS** identificado con **C.C. 79.685.969** Representante Legal de **KRIBA INGENIEROS LTDA** con **NIT No. 830.514.979 – 2** y Director de Consultoría del Contrato de la referencia, me permito solicitar suspensión No. 07 del Contrato de Consultoría 503-2024 así:

1. **INFORMACION BASICA CONTRATO DE CONSULTORIA**

Nombre del Contratante:	ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS
Nombre del Contratista:	**KRIBA INGENIEROS LTDA**
NIT.	830.514.979 -2
Representante Legal	ALEXANDER VALLEJO BURGOS
Número del Contrato:	503 – 2024 CONS (121627)
Objeto:	**"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN, ADECUACIÓN NORMATIVA, ASÍ COMO PARA REALIZAR EL TRAMITE Y OBTENCIÓN LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE RECONOCIMIENTO, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 74 A N.º 63 – 04, SEDE PRINCIPAL DE LA ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS".**

2. CONSIDERACIONES

2.1. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
TIPO DE SOLICITUD	**SOLICITUD SUSPENSIÓN No. 07 DEL CONTRATO 503-2024**

2.2. JUSTIFICACIÓN

KRIBA INGENIEROS LTDA, en calidad de contratista del Contrato No. 503-2024, suscrito con la Alcaldía Local de Barrios Unidos, cuyo objeto es la "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN, ADECUACIÓN NORMATIVA, ASÍ COMO PARA REALIZAR EL TRAMITE Y OBTENCIÓN LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE RECONOCIMIENTO, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 74 A N.º 63 – 04, SEDE PRINCIPAL DE LA ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS. Por medio de la presente, nos permitimos solicitar a la Interventoría del contrato la aprobación de la Suspensión No. 07 por un término de treinta (30) días calendario, comprendidos entre el 10 de julio y el 9 de agosto de 2026, con fundamento en las siguientes consideraciones:

En atención a las circunstancias externas que actualmente afectan la continuidad del proceso y que son ajenas a la gestión y responsabilidad de esta Consultoría, es importante señalar que se han adelantado de manera oportuna y diligente todas las actuaciones, gestiones y trámites requeridos ante la Curaduría Urbana No. 5, dando cumplimiento al cien por ciento (100%) de las obligaciones contractuales a cargo de la Consultoría.

No obstante, a la fecha permanecen pendientes actuaciones administrativas indispensables para la continuidad y ejecución del proyecto, cuya realización depende exclusivamente de terceros y de la entidad competente. El estado actual de los trámites es el siguiente:

1. El día 30 de junio de 2026 se efectuó el pago de las expensas correspondientes al trámite de la Licencia de Construcción, para lo cual se anexan los siguientes soportes:
   - Factura C5FV6632, por valor de $15.000.782.
   - Factura C5FV6633, por valor de $80.000.
   - Soporte del pago realizado por un valor total de $13.597.595,27, conforme a la liquidación efectuada por la Curaduría.
2. Como consecuencia de lo anterior, se encuentra pendiente la expedición de la Resolución de Licencia de Construcción por parte de la Curaduría Urbana No. 5, trámite cuyo tiempo estimado es de quince (15) días hábiles contados a partir de la validación del pago realizado.
3. Una vez expedida la Resolución, deberá surtirse el respectivo proceso de notificación por parte de la Curaduría Urbana No. 5, requisito indispensable para que el acto administrativo quede en firme y permita la continuidad del proyecto. Este procedimiento tiene un tiempo estimado adicional de quince (15) días hábiles.
4. Los tiempos anteriormente señalados corresponden a los plazos estimados informados por la Curaduría Urbana No. 5 para el desarrollo de los trámites administrativos relacionados con la expedición y ejecutoria de la Licencia de Construcción.

En virtud de lo anterior, y considerando que las actividades descritas constituyen requisitos previos e indispensables para la continuidad de la ejecución contractual, cuya culminación depende exclusivamente de actuaciones de la entidad competente, circunstancias que escapan al control y responsabilidad de la Consultoría, resulta procedente autorizar la Suspensión No. 07 del contrato por el término solicitado, o

hasta tanto se obtenga la Licencia de Construcción debidamente ejecutoriada y se cuente con las condiciones administrativas necesarias para reanudar el normal desarrollo de las actividades contratadas.

La presente solicitud tiene como propósito salvaguardar el equilibrio del contrato, evitar la afectación de los plazos contractuales, prevenir la generación de tiempos improductivos y mitigar el riesgo de eventuales incumplimientos derivados de circunstancias no imputables al Contratista.

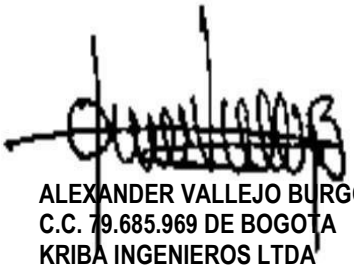
En mérito de lo expuesto, solicitamos respetuosamente a la Interventoría emitir concepto favorable y autorizar la Suspensión No. 07 por el período comprendido entre el 10 de julio y el 9 de agosto de 2026.

Agradecemos de antemano la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a cualquier información o documentación adicional que se requiera para el trámite y aprobación de esta.

Anexos:

- Factura Rita López Curaduría 5 tramites
- Factura Rita López Curaduría 5-Publiacion
- FC-1-735
- FC-1-736
- Pago Expensas Curaduria+Publicación
- Pago Planos Expediente 1919

Atentamente,



ALEXANDER VALLEJO BURGOS
C.C. 79.685.969 DE BOGOTA
KRIBA INGENIEROS LTDA
DIRECTOR DE CONSULTORIA

Bogotá D.C.,

09 JUL 2026

Señor(es):
VALLEJO BURGOS ALEXANDER DE JESUS
Dirección: gerencia@kribaingenieros.com

Ciudad

EXPEDIENTE: 11001-5-25-1919

Por medio de la presente me permito comunicarle que la Curadora Urbana No. 5 de Bogotá, Arq. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO, de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Codigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, les cita para que en el término de cinco (5) días hábiles siguientes al envío de esta comunicación, comparezca(n)a notificarse personalmente del acto administrativo No.11001-5-26-1995 del jueves, 02 de julio de 2026 en la Curaduría Urbana 5 de Lunes a Jueves 7:30 am a 4:00 pm, Viernes de 8:00 am a 1:00 pm

En el evento de no hacerlo se hará la notificación por aviso con inserción de la parte resolutiva, en los términos señalados por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

En caso de que usted actué como representante legal de una persona jurídica o de una copropiedad deberá aportar el documento original que acredite dicha representación

Cordialmente

John Jairo Rendon Gomez
Notificador
Curaduria Urbana 5

NOTA: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, me permito informarle(s) que la decisión que resuelve el trámite de la referencia, así como los demás actos administrativos que se expidan en el mismo pueden ser notificados por medios electrónicos para lo cual se requiere que nos suministre diligenciado el ***"FORMATO AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ACTOS ADMINISTRATIVOS POR CORREO ELECTRÓNICO"*** el cual lo puede consultar y descargar de nuestro sitio web ***https://www.curaduria5bogota.com.co/formatos/formularios/*** , lo puede enviar al correo electrónico **NotificacionesDigitales@curaduria5bogota.com.co** , Recuerde que de hacer uso de este servicio debera estar pendiente del correo electrónico suministrado y revisar tambien la bandeja de correo electrónico no deseado.